

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Once (11) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020-00457** de YALMER JAIR CASTILLO GARCIA contra GERARDO SILVA DULCEY, informando que obra trámite de notificación allegado nuevamente por el extremo demandante. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

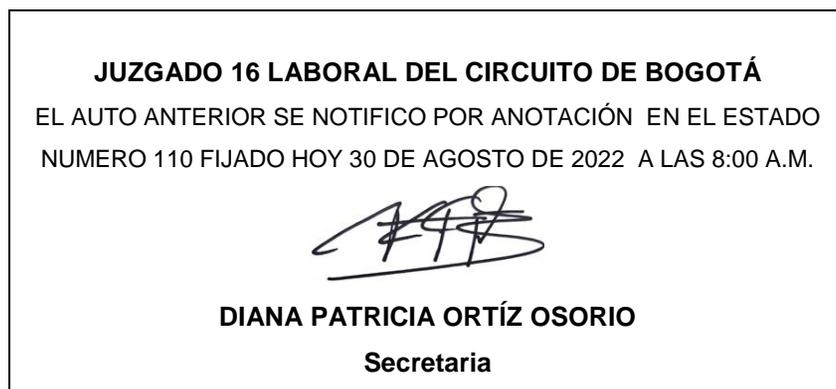
Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la documentación arrojada por la parte actora, contentiva del trámite de notificación de que tratan los arts. 291 (Arch. 014) y 292 del C.G.P. (Arch. 017), debe destacarse que tanto la citación como el aviso de notificación dirigidos al convocado a juicio, fueron efectivamente entregados, tal y como lo certificó la empresa de correo Pronto Envíos (Arch. 014-017).

Por lo tanto, con miras a dar continuidad al proceso, y no incurrir en una posible causal de nulidad que invalide lo actuado, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** del accionado **GERARDO SILVA DULCEY**, en los términos del Artículo 29 del C.P.T. y de la S.S., en observancia de los presupuestos contenidos en el art. 108 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022.

En síntesis, emplácese en la forma dispuesta en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022 ante el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**. Por Secretaría procédase a **DESIGNAR Curador Ad-Lítem** que represente al demandado **GERARDO SILVA DULCEY**, de un abogado que ejerza habitualmente la profesión en este Despacho, conforme al orden actual de designación, advirtiéndole que desempeñará su cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae7602f2f633ddae4b66a0f58ddebbb75601e0ddb9000a52bd34fb414c16f625**

Documento generado en 29/08/2022 03:48:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>